E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza	**E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA**	
MACROPROCESO: ESTRATEGICO	**Formato:** **SOLICITUD DE OTROSÍ**	CODIGO: ES-DECOS-F 001
PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		VERSION: 1
SUBPROCESO: CONTRATACION		FECHA: 08/04/2025

DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Datos Generales	**CONTRATO**	**X**	**CONVENIO**	.	**ACUERDO MARCO**		**No.**	**086- 2025**
	Tipo	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**						
Contratista	**CRUZARK SAS**							
Identificación (CC – NIT)	NIT. 900.756.909-9							
Representante Legal	**ELKIN FERNANDO CRUZ HERRERA**							
Supervisor del Contrato	**DADELY MORALES MENDEZ** **IVONNE MARCELA BELLO RODRIGUEZ**							
Cargo	Subgerente Administrativa y Financiera Jefe Oficinal de Planeación							
1. DATOS DEL CONTRATO								
Objeto del Contrato	INTERVENTORÍA DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN MENOR DE LA SEDE SAN MATEO DE LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA, SEGÚN RESOLUCIÓN 0941 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL							
Fecha Contrato	22 DE SEPTIEMBRE DE 2025	**Fecha Registro Presupuestal**	3 DE OCTUBRE DE 2025	**Fecha Aprobación Garantía Única**	23 DE SEPTIEMBRE DE 2025			

2. PLAZOS A TENER EN CUENTA		
PLAZO DE EJECUCIÓN	**FECHAS**	
	Inicio	**Terminación**
Plazo de ejecución del contrato	03 DE OCTUBRE DE 2025	2 DE FEBRERO DE 2026
MODIFICACIÓN 1 – PRORROGA 1	3 DE FEBRERO DE 2026	2 DE MARZO DE 2026

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

EJECUCIÓN FINANCIERA	**VALOR DEL CONTRATO**	**$29.716.112,00**
	VALOR PAGADO	**$ 0,00**
	PENDIENTE POR EJECUTAR	**$ 29.716.112,00**

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
DIANA VILLANI LADINO – ASESORA JURIDICA CHARLES GONZALEZ – Referente Gestión Documental	SANDRA MILENA BALLEN CORONADO Referente de Calidad	WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ Gerente

	E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA	
MACROPROCESO: ESTRATEGICO		CODIGO: ES-DECOS-F 001
PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	**Formato:**	VERSION: 1
SUBPROCESO: CONTRATACION	**SOLICITUD DE OTROSÍ**	FECHA: 08/04/2025

EJECUCIÓN EN TIEMPO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	66.10%

TIPO DE OTROSÍ

TIPO DE MODIFICACIÓN	ADICIÓN	PRORROGA	MODIFICACIÓN
		X	
VALOR DE LA ADICIÓN			N/A
PRORROGAR EL CONTRATO HASTA EL			17 DE MARZO DE 2026
MODIFICACIÓN	**MODIFICAR CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN de la siguiente manera:** El plazo de ejecución será hasta 17 de marzo de 2026, término contado a partir de la firma del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		

JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL OTROSÍ

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA	El Estatuto de Contratación de la ESE - Acuerdo 019 de 2025, señala: Modificación al Contrato. Durante la ejecución del contrato, se pueden presentar situaciones que lleven a su modificación, es necesario establecer que las mismas, deben ser, en lo posible, concertadas por las partes, salvo que deba hacerse uso de la modificación unilateral establecida en la ley, como facultad excepcional. Para que se lleve a cabo la modificación del contrato, esta debe ser solicitada por el supervisor y/o interventor y/o el contratista en donde se indique dé manera clara y precisa las razones o fundamentos que dieron origen a la misma, así como la justificación para realizarla. Es necesario resaltar que el contrato debe encontrarse en ejecución y se debe verificar que la modificación requerida no altere la esencia del objeto del contrato ni sea fruto de un incumplimiento por parte del contratista. Dentro de las modificaciones al contrato, se encuentran las siguientes: A. *PRORROGA:* Es una modificación al contrato primigenio en relación al termino o plazo de ejecución del mismo. Una vez suscrita la prórroga y/o adición del contrato, es obligación del contratista ampliar la vigencia y/o cuantías aprobadas en las pólizas del contrato principal, de ser necesario. La solicitud de la elaboración de las minutas de prórroga y/o adición deberá formularse con antelación al

	vencimiento del plazo del contrato inicial e ir acompañado de todos los soportes, justificaciones y evaluaciones respectivas. Así las cosas, estando el contrato en ejecución y con fundamento en las necesidades de la ESE, se solicita la prórroga de su plazo de ejecución.
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA	De parte de la interventoría de la obra del contrato No. 076-2025 se da viabilidad a la solicitud de prorroga generada de parte del contratista DAIMAR CONSTRUCCIONES SAS justificada en lo descrito a continuación: En desarrollo del Contrato de Interventoría 086-2025 suscrito entre la E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA y CRUZARK S.A.S., y en ejercicio de nuestras facultades de control técnico, administrativo y financiero, nos permitimos emitir Concepto de Viabilidad Técnica Favorable a la solicitud de prórroga No. 2 presentada por el contratista de obra mediante comunicación No. P88-GG-14, bajo los siguientes fundamentos: **1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA** **1.1 Causas técnicas y administrativas que han incidido en la ejecución** El desarrollo del Contrato CO 076-2025 se ha visto afectado por condiciones ajenas al control del contratista las cuales han alterado las condiciones de ejecución previstas. A continuación, se detallan los eventos que, por su carácter imprevisto y no imputable a esta parte, han generado una demora operativa y han impactado en la programación de actividades, tal como se detallan a continuación: **1.1.1 Entregas parciales del área de intervención** La ejecución del proyecto estuvo condicionada desde su inicio al Plan de Contingencia de la *Entidad, el cual estableció de manera taxativa la entrega parcial y restringida de áreas por niveles. Esta disposición institucional impidió la liberación integral de las áreas a intervenir, imposibilitando el despliegue de la programación global prevista y la activación simultánea de los frentes de trabajo.* *En cumplimiento de dicho plan, el contratista se vio obligado a reestructurar la operación bajo un esquema de fases sucesivas supeditadas a la disponibilidad progresiva de espacios. Esta disposición parcial de los espacios no solo desarticuló la secuencia lógica constructiva, sino que alteró sustancialmente la ruta crítica del proyecto, toda vez que los rendimientos operativos quedaron*

condicionados a la logística de desalojo y entrega de cada piso por parte de la entidad. En consecuencia, la imposibilidad de ejecutar actividades de manera paralela generó atraso en el cronograma que es consecuencia directa de las restricciones de movilidad y uso de las áreas de intervención.

1.1.2 Modificaciones de diseño en los dos primeros meses

Durante la verificación técnica en campo se evidenció que las redes existentes (hidrosanitarias, eléctricas y otras) no contaban con la capacidad ni la proximidad requerida para soportar las adecuaciones proyectadas.

Ante esta situación fue necesario realizar los ajustes de diseño y redefinición de la distribución arquitectónica, generando tiempos adicionales de análisis, coordinación técnica y aprobación, que no estaban contemplados en la programación inicial, generando un atraso en la ejecución de actividades y a la vez una alteración directa en la ruta crítica, dado que las actividades de acabados e instalaciones quedaron supeditadas a la aprobación de dichos cambios.

1.1.3 Ajustes arquitectónicos en el piso 2

Con el inicio de las actividades de intervención en el segundo nivel, fue necesario realizar modificaciones arquitectónicas sustanciales en áreas como: Salas de Espera, Unidad Odontológica y Central de Esterilización.

Es importante señalar que estos cambios fueron notificados y definidos posterior al inicio de los trabajos, lo que generó un reproceso técnico y operativo. Esta situación demandó además redistribución de redes hidrosanitarias, eléctricas y especiales, adaptándolas a los nuevos requerimientos funcionales de dichas áreas.

Estos ajustes en el diseño durante la fase de ejecución generaron una interrupción en la ejecución normal de la obra, derivando en tiempos adicionales, por tanto, constituyen una causa externa en el cumplimiento del cronograma.

1.1.4 Intervención paralela de redes de datos

La entidad manifestó desde el inicio del proyecto la intervención de las redes de datos como una actividad interdependiente; no obstante, la ejecución de este componente fue asignada a un tercer contratista independiente, el cual inicio actividades cuando ya se habían iniciado la etapa de acabados en algunos espacios, los cuales fueros afectados en zonas puntuales, sin

embargo, con el fin de dar celeridad al proyecto, se ha trabajado de manera simultánea, generando interferencias operativas, ajustes en frentes de trabajo y tiempos adicionales de coordinación técnica.

La acumulación de los factores anteriormente descritos ha producido un impacto negativo en la programación y en la ruta crítica del proyecto, configurando un atraso acumulativo no derivado de negligencia o inactividad del contratista, sino de condiciones técnicas y administrativas sobrevinientes.

2 SOLICITUD DEL CONTRATISTA

"*Acorde a lo anteriormente expuesto se ha derivado en un impacto acumulativo y sobreviniente en la ruta crítica del proyecto. Es importante precisar que el atraso en el cronograma no es producto de negligencia, inactividad o falta de diligencia operativa por parte de este contratista, sino la consecuencia directa de condiciones externas y hallazgos en sitio que alteraron las premisas iniciales de ejecución.*

En virtud de lo anterior, y con el firme propósito de garantizar la estabilidad técnica, la funcionalidad de las áreas y la entrega a entera satisfacción de la entidad, se somete a su consideración la siguiente solicitud:

Aprobación de una prórroga de quince (15) días calendario: Este término se estima estrictamente necesario para culminar las actividades contractuales y dar cumplimiento satisfactorio al objeto contractual.

Esta petición se sustenta en la configuración de causales de fuerza mayor o caso fortuito técnico, representadas en hechos sobrevinientes que han impactado el ritmo de obra. Toda vez que este contratista ha actuado con la debida diligencia, las demoras presentadas no derivan de una conducta omisiva o negligente, sino de restricciones logísticas y modificaciones de diseño impuestas por la realidad del proyecto.

Dado que estas circunstancias no son imputables al contratista ni pudieron ser mitigadas a pesar de los planes de choque implementados, la extensión del plazo es la herramienta idónea para normalizar la ruta crítica y asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales sin detrimento de la calidad".

3. ANÁLISIS DE INTERVENTORÍA

Tras el seguimiento exhaustivo al desarrollo de la obra, esta Interventoría ha validado los siguientes eventos que han impactado el rendimiento programado:
Restricciones de Áreas: Se valida que el Plan de Contingencia de la E.S.E. Municipal de Soacha limitó la ejecución simultánea de frentes, afectando la ruta crítica original.

Ajustes de Diseño: Se reconoce que la obsolescencia de las redes hidrosanitarias y eléctricas halladas en sitio obligó a una reingeniería no imputable al contratista. Así como los ajustes arquitectónicos requeridos para el segundo nivel.

Interferencias con Terceros: Se confirma la superposición de actividades con el contratista de redes de datos, lo cual generó ajustes operativos imprevistos.

4. CONCEPTO Y SOLICITUD DE TRASLADO

Esta Interventoría ha revisado el Cronograma de Obra Actualizado y la Solicitud de Prórroga No. 02 por un término de quince (15) días calendario, determinando que dicha ampliación es proporcional y técnicamente justificada para garantizar la entrega satisfactoria de las áreas intervenidas bajo el contrato de obra objeto de seguimiento.

Por lo anterior, y con el fin de asegurar la correcta terminación de los trabajos y el cierre técnico del contrato, esta interventoría considera viable la solicitud de prorrogar el plazo de ejecución por quince (15) días, contados a partir del vencimiento del plazo actual. De igual manera se solicita la ampliación del plazo del contrato de interventoría a fin de dar continuidad a las actividades de control y seguimiento.

E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza	**E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA**	
MACROPROCESO: ESTRATEGICO	**Formato:** **SOLICITUD DE OTROSÍ**	**CODIGO: ES-DECOS-F 001**
PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		**VERSION: 1**
SUBPROCESO: CONTRATACION		**FECHA: 08/04/2025**

DADELY MORALES MENDEZ
Subgerente Administrativa y Financiera
Supervisor del contrato

IVONNE MARCELA BELLO RODRIGUEZ
Jefe Oficina de Planeación
Supervisor del contrato

FECHA: 24 de febrero de 2026

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
DIANA VILLANI LADINO – ASESORA JURIDICA CHARLES GONZALEZ – Referente Gestión Documental	SANDRA MILENA BALLEN CORONADO Referente de Calidad	WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ Gerente

Bogotá D.C, febrero 20 de 2026

Señores
ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA
Atn. Dra. Dadely Morales Méndez
Subgerente administrativa y financiera
Atn. Dra. Ivonne Marcela Bello Rodríguez
Jefe de oficina de planeación
Supervisor

Referencia CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 076-2025 SUSCRITO ENTRE LA ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA y DAIMAR CONSTRUCCIONES SAS, cuyo objeto es; "Ejecutar las obras de adecuación menor de la sede San Mateo de LA E.S.E., de conformidad con la Resolución 0941 de 2025".

Asunto: **VIABILIDAD PRORROGA No. 2 Y TRASLADO DE SOLICITUD _CO 076-2025**

En desarrollo del Contrato de Interventoría 086-2025 suscrito entre la E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA y CRUZARK S.A.S., y en ejercicio de nuestras facultades de control técnico, administrativo y financiero, nos permitimos emitir Concepto de Viabilidad Técnica Favorable a la solicitud de prórroga No. 2 presentada por el contratista de obra mediante comunicación No. P88-GG-14, bajo los siguientes fundamentos:

1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA

1.1 Causas técnicas y administrativas que han incidido en la ejecución

El desarrollo del Contrato CO 076-2025 se ha visto afectado por condiciones ajenas al control del contratista las cuales han alterado las condiciones de ejecución previstas. A continuación, se detallan los eventos que, por su carácter imprevisto y no imputable a esta parte, han generado una demora operativa y han impactado en la programación de actividades, tal como se detallan a continuación:

1.1.1 Entregas parciales del área de intervención

La ejecución del proyecto estuvo condicionada desde su inicio al Plan de Contingencia de la

Entidad, el cual estableció de manera taxativa la entrega parcial y restringida de áreas por niveles. Esta disposición institucional impidió la liberación integral de las áreas a intervenir, imposibilitando el despliegue de la programación global prevista y la activación simultánea de los frentes de trabajo.

En cumplimiento de dicho plan, el contratista se vio obligado a reestructurar la operación bajo un esquema de fases sucesivas supeditadas a la disponibilidad progresiva de espacios. Esta disposición parcial de los espacios no solo desarticuló la secuencia lógica constructiva, sino que alteró sustancialmente la ruta crítica del proyecto, toda vez que los rendimientos operativos quedaron condicionados a la logística de desalojo y entrega de cada piso por parte de la entidad. En consecuencia, la imposibilidad de ejecutar actividades de manera paralela generó atraso en el cronograma que es consecuencia directa de las restricciones de movilidad y uso de las áreas de intervención.

1.1.2 Modificaciones de diseño en los dos primeros meses

Durante la verificación técnica en campo se evidenció que las redes existentes (hidrosanitarias, eléctricas y otras) no contaban con la capacidad ni la proximidad requerida para soportar las adecuaciones proyectadas.

Ante esta situación fue necesario realizar los ajustes de diseño y redefinición de la distribución arquitectónica, generando tiempos adicionales de análisis, coordinación técnica y aprobación, que no estaban contemplados en la programación inicial, generando un atraso en la ejecución de actividades y a la vez una alteración directa en la ruta crítica, dado que las actividades de acabados e instalaciones quedaron supeditadas a la aprobación de dichos cambios.

1.1.3 Ajustes arquitectónicos en el piso 2

Con el inicio de las actividades de intervención en el segundo nivel, fue necesario realizar modificaciones arquitectónicas sustanciales en áreas como: Salas de Espera, Unidad Odontológica y Central de Esterilización.

Es importante señalar que estos cambios fueron notificados y definidos posterior al inicio de los trabajos, lo que generó un reproceso técnico y operativo. Esta situación demandó además redistribución de redes hidrosanitarias, eléctricas y especiales, adaptándolas a los nuevos requerimientos funcionales de dichas áreas.

Estos ajustes en el diseño durante la fase de ejecución generaron una interrupción en la ejecución normal de la obra, derivando en tiempos adicionales, por tanto, constituyen una causa externa en el cumplimiento del cronograma.

1.1.4 Intervención paralela de redes de datos

La entidad manifestó desde el inicio del proyecto la intervención de las redes de datos como una actividad interdependiente; no obstante, la ejecución de este componente fue asignada a un tercer contratista independiente, el cual inicio actividades cuando ya se habían iniciado la etapa de acabados en algunos espacios, los cuales fueros afectados en zonas puntuales, sin embargo, con el fin de dar celeridad al proyecto, se ha trabajado de manera simultánea, generando interferencias operativas, ajustes en frentes de trabajo y tiempos adicionales de coordinación técnica.

La acumulación de los factores anteriormente descritos ha producido un impacto negativo en la programación y en la ruta crítica del proyecto, configurando un atraso acumulativo no derivado de negligencia o inactividad del contratista, sino de condiciones técnicas y administrativas sobrevinientes.

2 SOLICITUD DEL CONTRATISTA

"Acorde a lo anteriormente expuesto se ha derivado en un impacto acumulativo y sobreviniente en la ruta crítica del proyecto. Es importante precisar que el atraso en el cronograma no es producto de negligencia, inactividad o falta de diligencia operativa por parte de este contratista, sino la consecuencia directa de condiciones externas y hallazgos en sitio que alteraron las premisas iniciales de ejecución.

En virtud de lo anterior, y con el firme propósito de garantizar la estabilidad técnica, la funcionalidad de las áreas y la entrega a entera satisfacción de la entidad, se somete a su consideración la siguiente solicitud:

Aprobación de una prórroga de quince (15) días calendario: Este término se estima estrictamente necesario para culminar las actividades contractuales y dar cumplimiento satisfactorio al objeto contractual.

Esta petición se sustenta en la configuración de causales de fuerza mayor o caso fortuito técnico, representadas en hechos sobrevinientes que han impactado el ritmo de obra. Toda vez que este contratista ha actuado con la debida diligencia, las demoras presentadas no derivan de una conducta omisiva o negligente, sino de restricciones logísticas y modificaciones de diseño impuestas por la realidad del proyecto.

Dado que estas circunstancias no son imputables al contratista ni pudieron ser mitigadas a pesar de los planes de choque implementados, la extensión del plazo es la herramienta idónea para normalizar la ruta crítica y asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales sin detrimento de la calidad".

3. ANÁLISIS DE INTERVENTORÍA

Tras el seguimiento exhaustivo al desarrollo de la obra, esta Interventoría ha validado los siguientes eventos que han impactado el rendimiento programado:

- **Restricciones de Áreas:** Se valida que el Plan de Contingencia de la E.S.E. Municipal de Soacha limitó la ejecución simultánea de frentes, afectando la ruta crítica original.
- **Ajustes de Diseño**: Se reconoce que la obsolescencia de las redes hidrosanitarias y eléctricas halladas en sitio obligó a una reingeniería no imputable al contratista. Asi como los ajsutes arquitectonicos requeridos para el segundo nivel.
- **Interferencias con Terceros:** Se confirma la superposición de actividades con el contratista de redes de datos, lo cual generó ajustes operativos imprevistos.

4. CONCEPTO Y SOLICITUD DE TRASLADO

Esta Interventoría ha revisado el Cronograma de Obra Actualizado y la Solicitud de Prórroga No. 02 por un término de quince (15) días calendario, determinando que dicha ampliación es proporcional y técnicamente justificada para garantizar la entrega satisfactoria de las áreas intervenidas bajo el contrato de obra objeto de seguimiento.

Por lo anterior, y con el fin de asegurar la correcta terminación de los trabajos y el cierre técnico del contrato, esta interventoría considera viable la solicitud de prorrogar el plazo de ejecución por quince (15) días, contados a partir del vencimiento del plazo actual. De igual manera se solicita la ampliación del plazo del contrato de interventoría a fin de dar continuidad a las actividades de control y seguimiento.

5. ANEXOS:

- Solicitud formal de prórroga del contratista de obra (P88-GG-14).
- Cronograma de obra actualizado y validado por Interventoría

Atentamente,



ELKIN FERNANDO CRUZ HERRERA
DIRECTOR DE INTERVENTORIA
CRUZARK SAS
Nit 900756909-9